



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0545/01/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/0190

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

VICTORIO PALMA AMAYA

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de enero de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VICTORIO PALMA AMAYA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF-08-2005/073 de fecha 24 de Octubre de 2005, que cuenta con el código de identificación T08032PAA002 ubicado en KM. 2 CARR. A LAS ANIMAS-PARRAL, LAS ANIMAS, C.P. 33800 Hidalgo del Parral Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 737.661 Metros cúbicos	22	2385	2406	23373747	23373768
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 7.29 Metros cúbicos	1	2407	2407	23373769	23373769
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.552 Metros cúbicos	1	2408	2408	23373770	23373770
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 40.71 Metros cúbicos	2	2409	2410	23373771	23373772

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/UJAR

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Género:

Only

Registro de entradas

TOTAL

Equivalencia de materia prima transformada

$\ddot{O}$

Evicted

पुष्प

Abstract

PRODUCTO		MADERA ASERRADA	
Existencia		Unidad de medida:	
Final:	3521.816	METROS CUBICOS	FECHA
			19/01/2021

[illegible]